

DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE (CP 6/2023) SOBRE EL PROYECTO DE ORDEN DE LA VICEPRESIDENCIA, CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES, POR LA QUE SE MODIFICA LA ORDEN 3616/2019, DE 5 DE DICIEMBRE, DEL CONSEJERO DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD, POR LA QUE DESARROLLA EL DECRETO 168/2018, DE 11 DE DICIEMBRE, DEL CONSEJO DE GOBIERNO, POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO DEL PROGRAMA ACCEDE, SISTEMA DE PRÉSTAMO DE LOS LIBROS DE TEXTO Y EL MATERIAL CURRICULAR DE LA COMUNIDAD DE MADRID Y SE REGULAN LAS CUANTÍAS ECONÓMICAS PARA EL CURSO 2023/2024 EN EL PROGRAMA ACCEDE.

Presidenta:

D.^a María Pilar Ponce Velasco.

D.^a M.^a Eugenia Alcántara Miralles.

D. José Miguel Campo Rizo.

D.^a Verónica Carmona Almazán.

D. Andrés Cebrián del Arco.

D. Emilio Díaz Muñoz.

D.^a Isabel Galvín Arribas.

D. José Ignacio Martín Blasco.

D.^a Carmen Martín Irañeta.

D.^a Carmen Morillas Vallejo.

D. Jesús Núñez Velázquez.

D. Jorge Elías de la Peña Montes de Oca.

D. José Manuel Simancas Jiménez.

Secretario:

D. José Manuel Arribas Álvarez.

DICTAMEN 21/2023

La Comisión Permanente del Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid, en reunión celebrada el día 30 de marzo de 2023, a la que asisten las Sras. y Sres. Consejeros relacionados al margen, ha emitido, aprobándose por mayoría, el siguiente Dictamen sobre el:

PROYECTO DE ORDEN DE LA VICEPRESIDENCIA, CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES, POR LA QUE SE MODIFICA LA ORDEN 3616/2019, DE 5 DE DICIEMBRE, DEL CONSEJERO DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD, POR LA QUE DESARROLLA EL DECRETO 168/2018, DE 11 DE DICIEMBRE, DEL CONSEJO DE GOBIERNO, POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO DEL PROGRAMA ACCEDE, SISTEMA DE PRÉSTAMO DE LOS LIBROS DE TEXTO Y EL MATERIAL CURRICULAR DE LA COMUNIDAD DE MADRID Y SE REGULAN LAS CUANTÍAS

ECONÓMICAS PARA EL CURSO 2023/2024 EN EL PROGRAMA ACCEDE.

1. OBJETO DE LA NORMA

La presente orden tiene por objeto, en primer lugar, llevar a cabo una modificación del artículo 2 de la Orden 3616/2019, de 5 de diciembre, **a fin de** establecer el nuevo calendario de renovación de los libros de texto y material curricular para los próximos cuatro cursos escolares, dado que inicialmente la citada orden sólo incluía el calendario de renovación a partir del curso 2019-2020 y hasta el curso académico 2022-2023. Asimismo, en la misma se establecen los importes que regirán durante 2023 para la financiación de los libros de texto y material curricular, la dotación destinada a la prestación del servicio para apoyo a los centros docentes en la gestión del Programa Accede y los complementos económicos de los coordinadores del programa de los centros privados concertados

2. ANTECEDENTES NORMATIVOS

Leyes estatales

- Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificada por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa.
- Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
- Ley 40/2013, de 18 de noviembre, de Protección de las Familias Numerosas.
- Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia, por el que se añade un nuevo artículo 22 a la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor.
- Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres y el art. 26.3.f) de la ley 50/1997, del Gobierno.

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2005, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Normativa autonómica:

- La Ley 7/2017, de 27 de junio, de Gratuidad de los Libros de Texto y el Material Curricular de la Comunidad de Madrid, modificada por la Ley 10/2017, de 31 de octubre, por la que se establece un sistema de préstamo de dicho material escolar en la enseñanza obligatoria (Programa Accede), con la participación directa del alumnado.
- Ley 2/2016, de 29 de marzo, de Identidad y Expresión de Género e Igualdad Social y no Discriminación de la Comunidad de Madrid.
- Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia
- Ley 40/2013, de 18 de noviembre, de Protección de las Familias Numerosas.
- Decreto 52/2021, de 24 de marzo, del Consejo de Gobierno, por el que se regula y simplifica el procedimiento de elaboración de las disposiciones normativas de carácter general en la Comunidad de Madrid.
- Decreto 236/2021, de 17 noviembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación, Universidades, Ciencia y Portavocía.
- El Decreto 168/2018, de 11 de diciembre de 2018, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Reglamento del Programa Accede, que tiene por objeto la regulación del Programa Accede mediante la creación y consolidación de bancos de libros en los centros docentes.
- Orden de 21 de enero de 2022, de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se dictan Instrucciones para la Gestión de las Nóminas del Personal de la Comunidad de Madrid para 2022.
- La Orden 3616/2019 del Consejero de Educación y Juventud por la que se desarrolla el Decreto 168/2018, de 11 de diciembre, del Consejo de

Gobierno, por el que se aprueba el reglamento del Programa Accede, sistema de préstamo de los libros de texto y el material curricular de la Comunidad de Madrid

- Orden 2327/2021, de 2 de agosto, de la Ca de Educación, Universidades, Ciencia y Portavocía, por la que se modifica la Orden 3616/2019, de 5 de diciembre, del Consejero de Educación y Juventud, que desarrolla el Decreto 168/2018, Reglamento del Programa Accede
- Orden 9726/2012, de 24 de agosto, de la Consejería de Educación y Empleo, por la que se establece el procedimiento de gestión del programa de libros de texto y material didáctico en centros docentes sostenidos con fondos públicos, modificada por la Orden 1426/2018, de 17 de abril de la Consejería de Educación e Investigación.

El Vicepresidente y Consejero de Educación y Universidades de la Comunidad de Madrid, en virtud del artículo 2.1 de la Ley 12/1999, de 29 de abril, de creación del Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid, modificado por el artículo 29 de la Ley 9/2010, de 23 de diciembre, de conformidad con el artículo 41.d de la ley 1/1983, de 13 de diciembre, del Gobierno y la Administración de la Comunidad de Madrid, ha solicitado a este Consejo la emisión del correspondiente dictamen sobre el Proyecto de Orden de la la Consejería de Educación, Universidades, Ciencia y Portavocía, por la que se modifica la Orden 3616/2019 del Consejero de Educación y Juventud que desarrolla el Decreto 168/2018, de 11 de diciembre, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Reglamento del Programa Accede, sistema de préstamo de los libros de texto y el material curricular de la Comunidad de Madrid y se regulan las cuantías económicas para el curso 2023/2024 en el Programa Accede.

2. CONTENIDO

El presente proyecto de orden presenta una estructura que consta de las siguientes partes:

1) Preámbulo justificativo.

DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE (CP 6/2023) SOBRE EL PROYECTO DE ORDEN DE LA VICEPRESIDENCIA, CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES, POR LA QUE SE MODIFICA LA ORDEN 3616/2019, DE 5 DE DICIEMBRE, DEL CONSEJERO DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD, POR LA QUE DESARROLLA EL DECRETO 168/2018, DE 11 DE DICIEMBRE, DEL CONSEJO DE GOBIERNO, POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO DEL PROGRAMA ACCEDE, SISTEMA DE PRÉSTAMO DE LOS LIBROS DE TEXTO Y EL MATERIAL CURRICULAR DE LA COMUNIDAD DE MADRID Y SE REGULAN LAS CUANTÍAS ECONÓMICAS PARA EL CURSO 2023/2024 EN EL PROGRAMA ACCEDE.

2) Parte articulada, que consta de un artículo único, tres disposiciones adicionales y una disposición final:

Artículo Único. Modificación de la Orden 3616/2019, de 5 de diciembre, del Consejero de Educación y Juventud, por la que se desarrolla el Decreto 168/2018, de 11 de diciembre, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el reglamento del Programa Accede, sistema de préstamo de los libros de texto y el material curricular de la Comunidad de Madrid.

Disposición adicional primera. Contratación de prestaciones de servicio para apoyo a la gestión del programa Accede.

Disposición adicional segunda. Coordinador del Programa Accede de los centros docentes privados concertados.

Disposición adicional tercera. Financiación de los libros de texto y material curricular.

Disposición final primera. Entrada en Vigor.

3. OBSERVACIONES¹

I. OBSERVACIONES MATERIALES O DE CONTENIDO

No se contemplan observaciones materiales o de contenido.

II. OBSERVACIONES ORTOGRÁFICAS, ERRATAS Y SUGERENCIAS DE MEJORA DE LA REDACCIÓN

1.ª Observación. Al preámbulo justificativo.

¹ Las propuestas de adición aparecen en **negrita** y *cursiva* en el texto, y las de supresión se incorporan directamente a la redacción que se sugiere, advirtiéndolo al principio de cada observación con un asterisco (*).

Segundo párrafo:

“La presente orden tiene por objeto, en primer lugar, llevar a cabo una modificación del artículo 2 de la Orden 3616/2019, de 5 de diciembre, **a fin de** ~~para~~ establecer el nuevo calendario de renovación de los libros de texto y material curricular~~*,~~ para los próximos cuatro cursos escolares, dado que inicialmente la citada orden sólo incluía el calendario de renovación a partir del curso 2019-2020 y hasta el curso académico 2022-2023. “

Cuarto párrafo:

“Mediante esta orden se da cumplimiento a los principios de buena regulación previstos en el artículo 2.1 del Decreto 52/2021, de 24 de marzo, del Consejo de Gobierno, por el que se regula y simplifica el procedimiento de elaboración de las disposiciones normativas de carácter general en la Comunidad de Madrid. En relación con el principio de proporcionalidad~~+~~, este proyecto normativo contiene la regulación imprescindible para alcanzar su fin, pues únicamente incluye el nuevo calendario de renovación de los libros de texto y material curricular desde el curso 2023-2024 hasta el curso 2026-2027. En relación con el principio de eficiencia esta norma permite un uso racional de los recursos públicos, ahondando en la gratuidad de la enseñanza básica. Igualmente, se establece para el próximo curso la actualización de las cuantías en la contratación de prestaciones de servicio para apoyo a la gestión del programa Accede y la de los complementos económicos de los coordinadores del Programa AccedeAl octavo párrafo:”

Quinto párrafo

“En relación con el principio de seguridad jurídica, **esta norma** se ha elaborado en coherencia con el resto del ordenamiento jurídico. El principio de transparencia se cumple conforme a lo establecido en la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid, habiéndose efectuado el trámite de audiencia e información pública mediante la publicación de la orden y de los documentos de su proceso de elaboración a través del Portal de Transparencia de la Comunidad de Madrid, siguiendo,

igualmente, lo dispuesto en el artículo 9 del citado Decreto 52/2021 de 24 de marzo. En cuanto al principio de necesidad+, esta norma atiende al interés general, puesto que desarrolla y concreta la normativa vigente en materia de programa Accede. Por último, atiende al principio de eficacia+, pues queda justificada la adecuación de la orden a los objetivos perseguidos, siendo el instrumento más adecuado para garantizar su correcta aplicación.”

Octavo párrafo:

“De conformidad con lo anteriormente expuesto, en el ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 41 de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid, y por el Decreto 38/2022, de 15 de junio, del Consejo de Gobierno, por el que se crea la Vicepresidencia, Consejería de Educación y Universidades en relación con el Decreto 236/2021, de 17 noviembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación, Universidades, Ciencia y Portavocía, **el Vicepresidente, Consejero de Educación y Universidades**”

2ª Observación. *Disposición Adicional Primera. Contratación de prestaciones de servicio para apoyo a la gestión del programa Accede.*

Los centros docentes sostenidos con fondos públicos podrán contratar la prestación del servicio para apoyo a la gestión del sistema de préstamo de libros de texto. El importe destinado a este fin para el año 2023 se determinará en función del número de alumnos matriculados en las enseñanzas incluidas en el Programa Accede, en el curso 2023-2024, según la siguiente distribución:

- Centros con número de alumnos igual o menor que 500 alumnos: 2.000 euros.
- Centros con más de 500 alumnos: 3.000 euros.
- Centros que imparten exclusivamente educación especial+, independientemente del número de alumnos: 500 euros.”

3.ª Observación. A la disposición adicional tercera. *Financiación de los libros de texto y material curricular.*

“1. La cuantía que aportará la Comunidad de Madrid por alumno incluye los libros de texto y material curricular equivalente al libro de texto*, necesario para el desarrollo del programa completo de una asignatura, tanto en formato impreso como digital, incluidas las correspondientes licencias digitales, ya sean comercializados o de elaboración propia, así como los ODEs de nivel 4 “Programa de Formación”.

Madrid, a 30 de marzo de 2023

Vº Bº

LA PRESIDENTA

EL SECRETARIO

María Pilar Ponce Velasco

José Manuel Arribas Álvarez